

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 0048
14 de diciembre de 2023

"Por la cual se declara desierto el concurso de méritos para algunas vacantes, de los empleos ofertados para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema de Carrera Especial"

LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial la conferida en el numeral 12 del artículo 17 del Decreto Ley 020 de 2014,

CONSIDERANDO QUE,

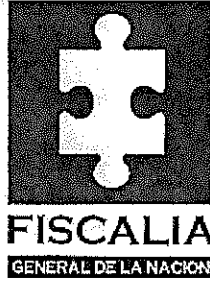
El artículo 253 de la Constitución Política, consagra que, *"La ley determinará lo relativo a la estructura y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, al ingreso por carrera y al retiro del servicio, a las inhabilidades e incompatibilidades, denominación, calidades, remuneración, prestaciones sociales y régimen disciplinario de los funcionarios y empleados de su dependencia."*

El Presidente de la República en uso de las facultades extraordinarias otorgadas por la Ley 1654 de 2013, expidió el Decreto Ley 020 de 2014, que en su artículo 12 dispone, *"El ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas se realizará a través de las diferentes modalidades de concurso o procesos de selección, previstas en el presente Decreto Ley."*

A su turno, el artículo 13 del Decreto Ley en cita, señala que, *"La facultad para adelantar los procesos de selección o concurso para el ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de las entidades adscritas, es de las Comisiones de la Carrera Especial de que trata el presente decreto-ley, la cual ejercerá sus funciones con el apoyo de la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía o de la dependencia que cumpla dichas funciones o las de talento humano en las entidades adscritas"*.

De igual manera y en atención a las funciones asignadas a la Comisión de la Carrera Especial -CCE y de conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 17 del Decreto Ley 020 de 2014, le corresponde *"Declarar desiertos los procesos de selección o concurso cuando se presenten las circunstancias señaladas en el presente Decreto-Ley."*

Así mismo, el párrafo del artículo 24 del Decreto Ley 020 de 2014, dispone que, *"Si en el desarrollo del concurso de ascenso no se inscribe como mínimo el doble de servidores escalafonados en carrera por empleo a proveer, el concurso se declara desierto y la provisión de los cargos se realizará mediante concurso de ingreso. Quienes se hayan inscrito"*



Página 2 de 7 de la **Resolución No. 0048 del 14 de diciembre de 2023** "Por la cual se declara desierto el concurso de méritos para algunas vacantes, de los empleos ofertados para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema de Carrera Especial"

inicialmente continuarán en el concurso de ingreso sin requerir una nueva inscripción".

Por otro lado, el artículo 45 del Decreto Ley 020 de 2014 dispone que: "La respectiva Comisión de la Carrera Especial debe declarar desierto el proceso de selección o concurso dentro de los cinco (5) días siguientes a la constatación del hecho, cuando verifique que en el proceso de selección o concurso no se hubiere inscrito ningún aspirante, o se hubiere inscrito un número de participantes inferior al requerido en el concurso de ascenso, o ninguno de los aspirantes inscritos acredite los requisitos para el ejercicio del empleo, o ninguno haya aprobado las pruebas de carácter eliminatorio." (Subrayado fuera de texto)

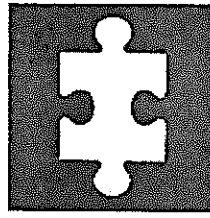
Que una vez adelantada la etapa de inscripciones en la ejecución del Concurso de Méritos FGN 2022, por parte de la U.T. Convocatoria FGN 2022 y en relación con las vacantes a declarar desiertas conforme a la normatividad vigente, según corresponda, se precisan las siguientes situaciones:

1. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 24 del Decreto Ley 020 de 2014 y el parágrafo del artículo 14 del Acuerdo 001 de 2023, "(...) una vez finalizado el término de inscripciones para la primera fase, si se evidencia que en la modalidad de ascenso no se inscribe como mínimo el doble de servidores con derechos de carrera por vacante a proveer, el concurso para estos empleos se declarará desierto, sin necesidad de un acto administrativo que así lo determine y continuarán en la modalidad de ingreso sin requerir una nueva inscripción, caso en el cual, se sumarán las vacantes y el número de inscritos a los correspondientes empleos y vacantes en la modalidad ingreso, de lo cual se informará oportunamente".

En consecuencia, finalizada la primera fase de inscripciones, que corrió entre el 27 de marzo al 28 de abril de 2023, la U.T Convocatoria FGN 2022, evidenció que para los siguientes empleos ofertados en la modalidad de ascenso no se inscribió como mínimo el doble de servidores escalafonados en carrera por vacante a proveer, conforme a la siguiente tabla:

Tabla No. 1

No.	DENOMINACIÓN	GRUPO / ÁREA	CODIFICACIÓN OPECE	NÚMERO DE VACANTES	NÚMERO DE INSCRITOS
1	Técnico Investigador IV	Policía Judicial	A-212-02-(10)	10	2
2	Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos	Fiscalía	A-103-01-(25)	25	19



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Página 3 de 7 de la **Resolución No. 0048 del 14 de diciembre de 2023** "Por la cual se declara desierto el concurso de méritos para algunas vacantes, de los empleos ofertados para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema de Carrera Especial"

3	Asistente de Fiscal II	Fiscalía	A-204-01-(60)	60	82
4	Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito	Fiscalía	A-102-01-(60)	60	93
TOTAL				155	196

Adicional a lo anterior, la U.T Convocatoria FGN 2022 identificó que en la modalidad de ingreso se ofertaron empleos homólogos, esto es, empleos con igual denominación, grupo o área, proceso o subproceso de los empleos ofertados en ascenso, los cuales corresponden a los empleos de: i) Técnico Investigador IV, código OPECE A-212-02-(10); ii) Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos, código OPECE A-103-01-(25); iii) Asistente de Fiscal II, código OPECE A-204-01-(60) y iv) Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito código OPECE A-102-01-(60), como se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla No. 2.

No.	DENOMINACIÓN	ÁREA / GRUPO	CODIFICACIÓN OPECE EN ASCENSO	CODIFICACIÓN HOMÓLOGO EN INGRESO
1	Técnico Investigador IV	Policía Judicial	A-212-02-(10)	I-212-02-(136)
2	Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos	Fiscalía	A-103-01-(25)	I-103-01-(109)
3	Asistente de Fiscal II	Fiscalía	A-204-01-(60)	I-204-01-(71)
4	Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito	Fiscalía	A-102-01-(60)	I-102-01-(74)
TOTAL VACANTES			155	390

En consecuencia y dando aplicación a lo previsto en el parágrafo del artículo 14 del Acuerdo 001 de 2023, una vez finalizada la etapa de inscripciones y al no existir como mínimo el doble de inscritos por vacante a proveer en la modalidad de ascenso, las 155 vacantes identificadas en la Tabla No. 1 ingresaron automáticamente a los empleos homólogos en la modalidad de ingreso relacionados en la Tabla No. 2, e igualmente el número de inscritos en cada uno de los empleos en modalidad ascenso se sumaron a los inscritos en el empleo homólogo en la modalidad ingreso, hecho que les fue debidamente comunicado a los aspirantes inscritos y en consecuencia se aumentó el número de vacantes a proveer en la modalidad ingreso de los siguientes empleos así:



Página 4 de 7 de la **Resolución No. 0048 del 14 de diciembre de 2023** "Por la cual se declara desierto el concurso de méritos para algunas vacantes, de los empleos ofertados para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema de Carrera Especial"

Tabla No. 3.

No.	DENOMINACIÓN	PROCESO / SUBPROCESO	CODIFICACIÓN OPECE EN ASCENSO	CODIFICACIÓN HOMÓLOGO EN INGRESO	NUEVA CODIFICACIÓN
1	Técnico Investigador IV	Policía Judicial	A-212-02-(10)	I-212-02-(136)	I-212-02-(146)
2	Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos	Fiscalía	A-103-01-(25)	I-103-01-(109)	I-103-01-(134)
3	Asistente de Fiscal II	Fiscalía	A-204-01-(60)	I-204-01-(71)	I-204-01-(131)
4	Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito	Fiscalía	A-102-01-(60)	I-102-01-(74)	I-102-01-(134)
TOTAL VACANTES A PROVEER MODALIDAD INGRESO					545

Consecuente con lo anterior, el número de vacantes a proveer en el Concurso de Méritos FGN 2022, en la modalidad de ingreso aumentó de 742 a 897 y el número de vacantes en la modalidad de ascenso disminuyó de 314 a 159.

2. Una vez finalizada la etapa de pruebas escritas, la U.T Convocatoria FGN 2022 evidenció que para los siguientes empleos ofertados en la modalidad ascenso, el número de aspirantes que aprobaron las pruebas escritas de carácter eliminatorio es inferior al número de vacantes ofertadas, como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla No. 4.

No.	DENOMINACIÓN	CODIFICACIÓN OPECE EN ASCENSO	VACANTES OFERTADAS	ASPIRANTES QUE APROBARON LAS PRUEBAS ESCRITAS	VACANTES DESIERTAS
1	Asistente de Fiscal IV	A-206-01-(11)	11	10	1
2	Técnico II	A-209-10-(15)	15	5	10
TOTAL			26	15	11

En consecuencia y en atención a la normatividad antes descrita, es necesario declarar desiertas las once (11) vacantes que hacen parte de los dos (2) empleos, Asistente de Fiscal IV, código OPECE A-206-01 (11) ofertado en el Grupo de Fiscalía y Técnico II, código OPECE A-209-10-(15) ofertadas en el proceso Investigación y Judicialización, y que fueron ofertadas en modalidad ascenso en el Concurso de Méritos FGN 2022, como



Página 5 de 7 de la **Resolución No. 0048 del 14 de diciembre de 2023** "Por la cual se declara desierto el concurso de méritos para algunas vacantes, de los empleos ofertados para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema de Carrera Especial"

quiera que no contaron con aspirantes suficientes que aprobaron las pruebas de carácter eliminatorio, las cuales deberán ser convocadas en un nuevo concurso.

2.1 De la misma manera y en atención al mismo precepto normativo, existen tres (3) empleos con once (11) vacantes que fueron ofertadas en la modalidad de ascenso en el Concurso de Méritos FGN 2022; sin embargo, **ningún aspirante aprobó** las pruebas de carácter eliminatorio, por lo que en atención a lo previsto en el artículo 45 del Decreto Ley 020 de 2014 y una vez finalizada la etapa de pruebas escritas, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación debe declarar desierto el concurso de méritos con respecto a dichas vacantes, las cuales deberán ser ofertadas en un nuevo concurso y cuyo detalle se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 5.

No.	DENOMINACIÓN	CODIFICACIÓN OPECE	VACANTES OFERTADAS	VACANTES DESIERTAS
1	Agente de Protección y Seguridad II	A-201-02-(3)	3	3
2	Profesional de Gestión III	A-109-11-(2)	2	2
3	Profesional de Gestión III	A-109-10-(6)	6	6
TOTAL			11	11

En conclusión, en el Concurso de Méritos FGN 2022, i) el número de vacantes en la modalidad de ingreso aumentó de 742 a 897 y el número de vacantes en la modalidad de ascenso disminuyó de 159 a 137, en aplicación a lo dispuesto en el párrafo del artículo 14 del Acuerdo 001 de 2023, ii) se debe declarar desierto el concurso de méritos en la modalidad de ascenso para once (11) vacantes de los empleos Asistente de Fiscal IV y Técnico II, ofertadas en el Grupo de Fiscalía y Proceso de Investigación y Judicialización, respectivamente, por cuanto no hubo aspirantes suficientes que superaran las pruebas de carácter eliminatorio y iii) se debe declarar desierto el concurso de méritos en la modalidad de ascenso para once (11) vacantes de tres (3) empleos, Agente de Protección y Seguridad II, código OPECE A-201-02-(3), ofertadas en el Grupo de Policía Judicial y Profesional de Gestión III, código OPECE A-109-11-(2), ofertados en el sub proceso de Criminalística y, Profesional de Gestión III, código OPECE A-109-10-(6), ofertadas en el proceso de Investigación y Judicialización, por cuanto ningún aspirante aprobó las pruebas de carácter eliminatorio, conforme a lo expuesto en los numerales 2.1 y 2.2 del presente acto administrativo.



Página 6 de 7 de la **Resolución No. 0048 del 14 de diciembre de 2023** "Por la cual se declara desierto el concurso de méritos para algunas vacantes, de los empleos ofertados para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema de Carrera Especial"

En mérito de lo enunciado y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto Ley 020 de 2014, la Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, por unanimidad, en sesión extraordinaria del catorce (14) de diciembre de 2023,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar desierto el concurso de méritos en la modalidad de ascenso para las once (11) vacantes que se relacionan a continuación y que fueron ofertadas en el Concurso de Méritos FGN 2022, convocadas mediante el Acuerdo No. 001 de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo:

No.	DENOMINACIÓN	CODIFICACIÓN OPECE EN ASCENSO	VACANTES OFERTADAS	VACANTES DESIERTAS
1	Asistente de Fiscal IV	A-206-01-(11)	11	1
2	Técnico II	A-209-10-(15)	15	10
TOTAL				11

ARTÍCULO 2. Declarar desierto el concurso de méritos en la modalidad de ascenso para la totalidad de las vacantes, que corresponden a los empleos que se relacionan a continuación y que fueron ofertadas en el Concurso de Méritos FGN 2022, convocadas mediante el Acuerdo No. 001 de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo:

No.	DENOMINACIÓN	CODIFICACIÓN OPECE EN ASCENSO	AREA / GRUPO O PROCESO / SUBPROCESO	VACANTES DESIERTAS
1	Agente de Protección y Seguridad II	A-201-02-(3)	Policía Judicial	3
2	Profesional de Gestión III	A-109-11-(2)	Criminalística	2
3	Profesional de Gestión III	A-109-10-(6)	Criminalística	6
TOTAL				11

PARÁGRAFO PRIMERO. Las veintidós (22) vacantes declaradas desiertas, de los empleos relacionados en los anteriores artículos, deberán ser ofertadas en un nuevo concurso de méritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Decreto Ley 020 de 2014.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Fiscalía General de la Nación antes de efectuar el nombramiento en período de prueba, con respecto a las listas de



Página 7 de 7 de la **Resolución No. 0048 del 14 de diciembre de 2023** "Por la cual se declara desierto el concurso de méritos para algunas vacantes, de los empleos ofertados para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema de Carrera Especial"

elegibles mencionadas en el artículo 1°, las cuales se encuentran conformadas por un número menor de aspirantes al de los empleos ofertados a proveer, deberá aplicar lo dispuesto en el parágrafo del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014.

ARTÍCULO 3. Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Fiscalía General de la Nación <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/> y en el sitio web <https://sidca2.unilibre.edu.co>, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Decreto Ley 020 de 2014.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición en los términos del inciso segundo del artículo 45 del Decreto Ley 020 de 2014 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los
Catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

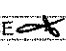



LILIA INÉS SANÍN DÍAZ
Presidenta

Delegada del Fiscal General de la Nación



CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ
Subdirector Nacional de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial
Secretario Técnico de la Comisión de la Carrera Especial

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Victor Hugo Gallego Cruz – Profesional Especializado II SACCE		07/12/2023
Aprobó:	Comisión de la Carrera Especial de la FGN		14/12/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.